I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000809

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 13 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1960/2014; el Memorándum N°1000/240/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/521/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/521/2014, se otorgó a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** una subvención ascendente a la suma de $53.000.- por socio.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 01 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** Personalidad Jurídica N°9309005, R.U.T. N°75.606.300-6, representada por su presidente don **LUIS MOLINA DÍAZ,** cédula de identidad N°06.215.168-4, mediante el cual se le otorga una subvención de $53.000.- (cincuenta y tres mil pesos) por socio.

2. La **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para gastos de bienestar.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000809

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control.

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"
Página Web